


Área / Unidad ALCALDIA CNF	Documento 00012I00FI	
Código de verificación  1H2M 4D4B 4U10 1G2N 0J3C	Expediente 851/2018/176	
	Fecha 17-10-2018	

## INFORME BÁSICO PREVIO A LA APROBACIÓN DE UNA OPERACIÓN

<b>PROGRAMA OPERATIVO</b>	PO Plurirregional FEDER Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO
<b>CCI</b>	2014ES16RFOP002
<b>Eje</b>	12. Desarrollo Urbano

<b>I. EdI Presentada</b>	
<b>Denominación de la operación propuesta:</b>	
Actuaciones de movilidad urbana sostenible: Caminos escolares intergeneracionales, fomento de la movilidad en bicicleta y nuevos modelos multifuncionales de marquesina. Operación LA13-14-15-Op13-14-15.1	
<b>Resumen de la operación:</b>	
Esta operación tiene como objetivo el fomento de la movilidad urbana, tanto desde un punto de los peatones, los ciclistas y los usuarios de transporte público urbano. Para ello, se plantea desarrollar un conjunto coordinado de acciones que mejoren estas pautas de movilidad, así como el incremento del uso de medios de transporte alternativos al automóvil privado.	
<b>OBJETIVO TEMÁTICO</b>	OT4. Favorecer el paso a una economía con bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.
<b>PRIORIDAD DE INVERSIÓN</b>	4e. Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO</b>	040e1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias
<b>CAMPO DE INTERVENCIÓN</b>	(CE090) Carriles para bicicletas y caminos peatonales
<b>LÍNEA DE ACTUACIÓN EDUSI (EidusCoruña)</b>	LA.13. Fomento y ampliación de caminos escolares intergeneracionales: implementación de actuaciones urbanísticas para mejorar la accesibilidad de niños, mayores y demás personas de movilidad reducida LA 14. Programa de fomento de la movilidad en bicicleta mediante la dotación recorridos ciclables en barrios de la ciudad

	LA.15. Concepción y puesta en marcha de nuevos modelos multifuncionales de marquesina para el transporte urbano en autobús
<b>TÍTULO DE LA OPERACIÓN</b>	Actuaciones de movilidad urbana sostenible: Caminos escolares intergeneracionales, fomento de la movilidad en bicicleta y nuevos modelos multifuncionales de marquesina. Operación LA13-14-15-Op13-14-15.1
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	Concejalía de Movilidad Sostenible
Nombre de la CONCEJALÍA/UNIDAD de la cual depende el departamento que formula la solicitud de ayuda	Jefatura de Servicio de Movilidad Urbana
Nombre del SERVICIO municipal que formula la solicitud de ayuda	Jefatura de Servicio de Movilidad Urbana
Nombre del responsable técnico RESPONSABLE de la LÍNEA DE ACTUACIÓN.	Jefatura de Servicio de Movilidad Urbana. Elvira Quinteiros Lorenzo
Nombre del responsable técnico RESPONSABLE de la OPERACIÓN.	Jefatura de Servicio de Movilidad Urbana. Elvira Quinteiros Lorenzo
Capacidad administrativa de la Unidad Ejecutora	La jefatura de servicio cuenta con capacidad administrativa suficiente para la ejecución de la actuación: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Jefatura de servicio</li> <li>- 2 jefaturas de departamento</li> <li>- 1 oficina técnica:           <ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefe de sección</li> <li>• 1 delineante</li> <li>• Inspector de obra</li> </ul> </li> <li>- 1 técnico superior</li> <li>- 10 auxiliares administrativos</li> </ul>
Consignación presupuestaria	927.000,00 € con imputación a las siguientes aplicaciones presupuestarias: <ul style="list-style-type: none"> <li>- 41.134.609.16, por importe de 687.000,00 € (LA13 de 240.000,00 €, LA14 (Op14.3) de 447.000,00 €.</li> <li>- 41.4411.609.16 por importe de 240.000,00 € (LA15)</li> </ul>
Capacidad de cofinanciación	20% de fondos propios municipales (185.400,00 €), incluido en la cuantía reflejada en el apartado de consignación presupuestaria; teniendo capacidad económica suficiente en nuestros presupuestos, con carácter plurianual.
<b>DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN Y DE LA NATURALEZA DEL GASTO</b>	<p>Esta operación tiene como objetivo el fomento de la movilidad urbana, tanto desde un punto de los peatones, los ciclistas y los usuarios de transporte público urbano. Para ello, se plantea desarrollar un conjunto coordinado de acciones que mejoren estas pautas de movilidad, así como el incremento del uso de medios de transporte alternativos al automóvil privado.</p> <p>Así, en el marco de la actuación se realizarán actuaciones como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Renovación de pavimentos, tanto en acera como en calzada, ampliación de zonas peatonales, mejora de accesibilidad y señalización. Itinerarios escolares seguros en colaboración con el proyecto A.N.C.A.S. (Asociación de Niños Caminantes por un Ambiente Sostenible y Seguro) que fomenta que el</li> </ul>

	<p>alumnado de los centros escolares de la ciudad se desplace caminando de la forma más autónoma posible.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Incrementar el espacio público destinado a peatones y ciclistas, acondicionando las vías existentes para mejorar la seguridad de los mismos, teniendo en cuenta en todo momento la accesibilidad desde el punto de vista funcional, estético, social y económico, en cumplimiento de los objetivos generales del PMUS. Para ello se ejecutarán nuevos tramos de carriles bici en los que los criterios de accesibilidad serán una prioridad.</li> <li>- Diseño, definición, suministro e instalación de marquesinas multifuncionales para el transporte urbano en autobús para que además de aguardar al transporte público en condiciones de confort, sea un lugar expandido para la información y comunicación.</li> </ul> <p>Descripción de la naturaleza del gasto: Gasto de inversión</p> <p>La operación cumple con los siguientes principios horizontales y transversales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Igualdad de género</li> <li>- Sostenibilidad</li> <li>- Participación ciudadana</li> <li>- Accesibilidad</li> <li>- Estrategia metropolitana y de innovación</li> <li>- Transparencia</li> </ul> <p>Se acredita asimismo que la operación cumple con los CPSO, como se indica en el apartado correspondiente.</p> <p>Se tendrán en cuenta el cumplimiento de las obligaciones en materia de contratación y publicidad, incluyendo la utilización de logos, emblemas y lemas; la publicidad de la cofinanciación de la Unión Europea; se dispondrá de una contabilidad separada, la publicitación de la operación en los perfiles del contratante y diarios oficiales y, en general, el cumplimiento del Manual de Comunicación e Imagen EidusCoruña.</p> <p>La operación contribuye a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado EidusCoruña, concretamente a la ejecución de las líneas de actuación 13, 14 y 15, fomentando estrategias de reducción de carbono, dentro de la OE 4.5.1 de fomento de la movilidad urbana sostenible, de forma que la operación contribuye al fomento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- la ampliación de caminos escolares intergeneracionales, implementando actuaciones urbanísticas para mejorar la accesibilidad de niños, mayores y demás personas de movilidad reducida.</li> <li>- fomento de la movilidad en bicicleta, mediante la dotación de recorridos ciclables en los barrios de la ciudad.</li> <li>- Concepción y puesta en marcha de nuevos modelos de marquesinas multifuncionales para el transporte urbano en autobús.</li> </ul> <p>Se hace constar expresamente la revisión de la presente EdI por Jorge Cao como coordinador del Objetivo Temático 4.</p>
Fecha de inicio (día/mes/año)	01/11/2018
Plazo de ejecución (meses)	26 meses
Fecha estimada de finalización (día/mes/año)	31/12/2020

OPERACIONES OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN	La operación propuesta no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o tendría que haber sido, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.
OPERACIONES GENERADORAS DE INGRESOS	La operación no es susceptible de generar ingresos una vez finalizada.
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES (CSPO) QUE CUMPLE	<p>Las operación se ha diseñado satisfaciendo los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Respeta los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).</li> <li>- Está regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</li> <li>- Su contribución a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado y al programa operativo vigente.</li> <li>- Abordarlos problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.</li> <li>- Sus gestores demuestran experiencia y capacidad.</li> <li>- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no son actuaciones aisladas, sino que colgarán de del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) municipal</li> </ul> <p>La operación cuenta con los siguientes criterios de priorización:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.</li> <li>- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.</li> <li>- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.</li> <li>- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e</li> <li>- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.</li> </ul> <p>Además la operación contribuye a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado, así como al programa operativo vigente y aborda los problemas de una forma integrada mostrando vínculos claros con otras intervenciones y proyectos existentes.</p> <p>Asimismo, la operación aborda parte de los objetivos generales del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) municipal, en relación con el fomento de la movilidad no motorizada, favoreciendo la movilidad peatonal y ciclista, aumentar el atractivo del espacio peatonal, conseguir un uso más racional del espacio urbano mediante la reducción del espacio dedicado al automóvil y la recuperación del espacio público para la ciudadano no motorizado, ofrecer espacios que faciliten la movilidad peatonal y ciclista y que favorezca la cobertura y eficiencia del transporte público.</p>

<b>LOCALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN (Ámbito)</b>	Todo el ámbito EidusCoruña (estrategia)				
<b>BENEFICIARIOS/AS DE LA OPERACIÓN</b>	En primer lugar sería la Concejalía de Movilidad Sostenible. Los beneficiarios finales de la actuación serán los escolares, las personas de movilidad reducida, los peatones, así como todos los ciudadanos que deseen realizar sus desplazamientos en bicicleta.				
<b>COSTE TOTAL</b>	927.000,00 €, que se corresponde con: LA13: 240.000,00 € LA14 (Op14.3): 447.000,00 € LA15: 240.000,00 €				
<b>COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE ESTIMADO DE LA OPERACIÓN</b>	<b>Senda financiera prevista</b> Dada la previsión estimada de ejecución del gasto, se prevé que el gasto puede llegar a realizarse también en 2020, por lo que también se ampliará el plazo de ejecución, aunque no exista consignación presupuestaria asignada a esta anualidad.				
<b>Plan de Implementación</b>					
<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
360.000,00 €	567.000,00 €				
<b>Gasto no incluido en el Pdl (estrategia global EidusCoruña)</b>					
<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
<b>FORMA DE GESTIÓN DE LA OPERACIÓN</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Actuación directa de la administración mediante contratación pública <input type="checkbox"/> Actuación directa de la administración a través de gastos de personal y, en su caso, costes indirectos.				
<b>Norma aplicable sobre los gastos subvencionables</b>	Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020				
<b>Norma aplicable sobre contratación pública</b>	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.				
<b>INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD</b>	EU01 Número de planes de movilidad urbana sostenible de los que surgen actuaciones cofinanciadas con el FEDER de estrategias.  El sistema de cálculo del indicador se adjunta en el Anexo 1 de la EdI presentada.				
<b>Unidad de medida</b>	Planes				
<b>Valor estimado</b>	1				
<b>NIVEL DE IMPACTO ESTIMADO EN EL INDICADOR DE RESULTADO</b>	Medio	R045C. Número de viajes en transporte público urbano en ciudades que cuentan con estrategias DUSI.  El número de viajes en transporte público de bicicletas se prevé que se incremente al ampliarse la red de carril bici. La nueva marquesina también atraerá a un mayor número de usuarios del transporte público colectivo			

		urbano, ya que incorporará nuevas funcionalidades para los usuarios de dicho transporte.
<b>GRADO DE PARTICIPACIÓN/CONSENSO DE LA INICIATIVA</b>	Medio	<p>Esta actuación fue solicitada por los ciudadanos en el proceso abierto de Presupuestos Participativos, tanto para el ejercicio de 2017 como para el del 2018.</p> <p>La ampliación de la red de caminos escolares seguros, así como de las vías ciclables de la ciudad, son unas de las actuaciones más votadas en el proceso de presupuestos participativos. Se adjuntan justificaciones de la participación ciudadana respecto a estas iniciativas, que se adjunta como Anexo II en la EdI presentada.</p>
Fecha, firma y sello de la persona titular de la concejalía de la que depende la unidad administrativa / Departamento responsable de la ejecución de la operación	<p>El Concejal de Movilidad Sostenible: Daniel Díaz Grandío</p> <p>Por delegación: Xiao Varela Gómez, Teniente de Alcalde de Regeneración Urbana, Derecho a la Vivienda y Movilidad Sostenible</p> <p><i>Firmada la EdI electrónicamente la EdI el 17 de octubre de 2018</i></p>	
<b>MEDIDAS ANTIFRAUDE</b>		
<b>Control de doble financiación:</b>	<p>La unidad ejecutora NO ha obtenido otras ayudas para la misma operación.</p> <p>La Unidad Ejecutora se compromete a declarar en el futuro otras ayudas para verificar su compatibilidad.</p>	
<b>Conflicto de intereses</b>	<p>Para esta operación, las personas pertenecientes a la unidad ejecutora no incurrir en conflicto de intereses a la hora de participar en el procedimiento de contratación pública, en cuanto a la valoración técnica de las ofertas.</p> <p>Las personas que participen en dicho procedimiento, se someterán a la cumplimentación de una declaración de ausencia de conflictos de intereses.</p>	

## II. Vinculación con la Estrategia DUSI:

- A nivel de O.T.	Cumple	
- A nivel de L.A.	Cumple	
- A nivel de objetivos :	- OES	Cumple
	- OP	Cumple

## III. Lista de comprobación S1

En aplicación de lo señalado en el Manual de Procedimientos del Proyecto EidusCoruña se ha procedido a verificar el cumplimiento *ex-ante* de la lista de comprobación S1, con el resultado siguiente:

CÓD.	PREGUNTA	CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN
------	----------	--------------	-------------------------------



1	<p>¿Existe un documento de CPSO aprobado por el Comité de Seguimiento del PO correspondiente, que ha sido aplicado al proceso de selección en cuestión y que garantiza el cumplimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- los principios generales de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, de no discriminación, de accesibilidad para personas con discapacidad?</li> <li>- los principios generales sobre asociación y gobernanza multinivel: transparencia, concurrencia, igualdad de trato,...?</li> <li>- los principios generales sobre promoción de la sostenibilidad del desarrollo?</li> </ul>	<p>SÍ</p> <p>SÍ</p> <p>SÍ</p> <p>SÍ</p>	<p>El Organismo Intermedio de Gestión ha facilitado el documento con los Criterios y procedimientos de selección de operaciones del Eje 12 "Urbano" del POCS 2014-2020, aprobados en el Comité de Seguimiento del día 7 de junio 2017, que da respuesta a estos requisitos.</p> <p>Además la EDUSI de A Coruña cuenta con las fichas con los criterios de selección y priorización de operaciones validadas por el Organismo Intermedio de Gestión</p>
2	¿Se considera que la operación cumple con los CPSO?	SÍ	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.
3	Los gastos que se prevén cofinanciar en la operación, ¿cumplen con las normas nacionales de gastos subvencionables?	SÍ	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.
4	En su caso, ¿se cumple la normativa relativa a ayudas de Estado?	No Procede	La operación no se realiza en el marco de una ayuda de Estado
5	¿Puede garantizarse que la operación entra en el ámbito del FEDER y puede atribuirse a una categoría de intervención?	SÍ	La operación se corresponde inequívocamente a la categoría de intervención (CE090) del POCS
6	¿Se ha atribuido la operación a las categorías de intervención correctas?	SÍ	La operación se corresponde inequívocamente a la categoría de intervención (CE090) del POCS
7	¿La operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión en que se enmarca?	SÍ	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.
8	¿Está comprobado que se ha entregado al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para la operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución (art 125 (3) del RDC), así como lo especificado en el art 67.6 del RDC y en el art 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) N° 1011/2014?	SÍ	El DECA se incluye en el apartado VII del Informe sobre Expresión de Interés. Según el procedimiento definido para ello en el Manual de Procedimientos, hasta que no se solicite la elevación de dicho Informe a definitivo por parte de la unidad ejecutora, no se procederá a la aprobación de la operación.
9	¿Existen suficientes garantías de que el beneficiario tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación (art. 125.3.d del RDC)?	SÍ	La capacidad administrativa, financiera y operativa de la unidad ejecutora para cumplir con las condiciones de la ayuda, al tratarse de un servicio municipal, queda acreditada por la capacidad del Ayuntamiento en la ejecución de proyectos similares a esta operación. Asimismo, la unidad ejecutora ha garantizado estos extremos a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés.
10	¿Se ha comunicado al beneficiario la cofinanciación europea y que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de operaciones, de conformidad con el art 115.2 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del RDC?	SÍ	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.
11	¿Se ha comunicado al beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable?	SÍ	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.
12	En caso de que los reembolsos de costes subvencionables se establezcan en base a los costes realmente incurridos y abonados, ¿se ha informado a los beneficiarios de su obligación de	SÍ	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.

	llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación?		
13	¿Ha presentado el beneficiario a la AG/OI la solicitud de financiación conforme al PO en cuestión, antes de la conclusión material de la operación? (art 65 (6) del RDC).	SÍ	De acuerdo con el procedimiento aprobado para el alta de operaciones, la unidad ejecutora ha presentado la solicitud de financiación de la operación a la Unidad de Gestión a través de la Expresión de interés recibida. El alta de esta operación será validada por el Organismo Intermedio de Gestión.
14	Si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación, ¿se ha cumplido con la normativa aplicable a dicha operación?	No Procede	Según acredita la Unidad Ejecutora, la operación aún no está iniciada.
15	¿Hay garantías de que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al art 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa?	SÍ	La unidad ejecutora ha garantizado este extremo a través de una declaración incluida en la Expresión de interés, que se incluye también en el DECA.
16	¿Está expresamente recogida en los CPSO la posibilidad de utilización de los modelos de costes simplificados establecidos conforme a los arts 67.1 b) c) y d) y el art 68 del RDC?	SÍ	Los CPSO recogen la posibilidad de utilización de los modelos de costes simplificados establecidos conforme a los arts 67.1 b) c) y d) y el art 68 del RDC
17	En su caso, ¿se encuentra el método aplicable debidamente autorizado por la AG, figurando en el DECA el contenido de la misma según lo previsto en la norma 12 Orden HFP/1979/2016?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
18	En caso de subvencionarse compra de terrenos, ¿se cumplen las especificaciones del art 69 del RDC?	No Procede	La operación no contempla la compra de terrenos.
19	En su caso, ¿la solicitud ha sido presentada dentro del plazo establecido en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
20	¿Se ha presentado la solicitud junto con la documentación requerida en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
21	¿El objeto de la ayuda se corresponde con lo indicado en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
22	¿Cumple el beneficiario los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
23	¿Ha comunicado el solicitante la concurrencia o no concurrencia con otras ayudas o subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional? (por ej. consta, si procede, declaración responsable)	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
24	En caso de existir ayudas concurrentes, ¿se cumplen los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés o en la propia normativa reguladora de subvenciones?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
25	En caso de ayudas régimen de mínimos, ¿consta declaración de la empresa sobre ayudas de mínimos recibidas en los dos ejercicios fiscales anteriores y en el ejercicio fiscal en curso, teniendo en cuenta las empresas vinculadas de forma que se acredite que no se han superado los umbrales aplicables?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.



26	En caso de ayudas de Estado amparadas por el Reglamento de exención por categorías, ¿se ha dado cumplimiento, para la operación objeto de control, de las condiciones y extremos recogidos en el citado reglamento (importe, intensidad, costes subvencionables según el tipo de ayuda y efecto incentivador)?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
27	En caso de ayudas de Estado sujetas al régimen de notificación previa: ¿Se han cumplido las condiciones establecidas en la ayuda autorizada?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
28	¿En la valoración de la solicitud de esta operación se han tenido en cuenta los criterios de valoración especificados en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
29	¿Consta propuesta de resolución de otorgamiento de la ayuda para esta operación?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
30	¿La cuantía de la subvención es acorde con la orden de bases/ convocatoria/ EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
31	La resolución de otorgamiento de la ayuda ¿ha sido resuelta por órgano competente?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
32	¿Se han aplicado las <b>medidas</b> adecuadas y proporcionadas contra el fraude previstas por el organismo para la selección de esta operación?	Sí	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.

#### IV. Verificación específica de criterios y principios transversales:

	Cumple		Observaciones
	SI	NO	
<b>Obligatorios:</b>			
· Igualdad de género	X		La red de caminos escolares seguros intergeneracionales, así como el transporte público de bicicletas y el transporte colectivo urbano, no discrimina por razón de sexo, siendo igualmente accesible y promoviendo la autonomía de hombres y mujeres por igual.
· Sostenibilidad	X		La ampliación de la red de caminos escolares, así como de la vía ciclables, contribuye a la sostenibilidad en varias facetas: <ul style="list-style-type: none"> <li>- ambiental, al ser transportes sin emisión de gases</li> <li>- social, ya que promueve la equidad, por ser un tipo de transporte dirigido a todos los ciudadanos ya que el coste es mínimo.</li> <li>- económica, al beneficiar al conjunto de la población y brindar una forma de transporte saludable.</li> </ul>

· Participación ciudadana	X		Aunque no se ha establecido en el Ayuntamiento de A Coruña modelo de Participación Ciudadana específico para la estrategia EidusCoruña, en el proceso abierto para los presupuestos participativos de los dos últimos ejercicios, las iniciativas más demandadas por los ciudadanos fueron la instalación de más estaciones de bicicletas y que éstas lleguen a todos los barrios de la ciudad, junto con la ampliación del número de kilómetros de carriles bici.
<b>Requeridos:</b>			
· Accesibilidad	X		Dado que se facilita el acceso para que un mayor número de personas tengan acceso a los centros escolares de forma segura y sin barreras, así como al servicio de transporte público de bicicletas al ampliar los recorridos a nuevos barrios de la ciudad.
· Cambio demográfico			N/A
· Mitigación cambio climático			N/A
· Economía circular			N/A
· Estrategia metropolitana y de innovación	X		El Ayuntamiento está elaborando un plan de redes del término municipal y su conexión metropolitana, en las que se incluyen todas las vías ciclables existentes y previstas. Además el nuevo modelo de marquesina permitirá a los usuarios del transporte público colectivo urbano una mayor comodidad y accesibilidad para todos los usuarios.
· Transparencia	X		Todas las actuaciones realizadas serán publicitadas a través de las páginas web municipales correspondientes, y otros medios necesarios para su conocimiento por la ciudadanía.

#### V. Verificación condiciones de elegibilidad del gasto propuesto:

- Verificación de CSPO (Comité Seguimiento 7/06/2017):	Cumple
- Aplicación norma subvencionabilidad (HFP/1979/2016):	Cumple

#### VI. Verificación de otras condiciones de subvencionabilidad:

- Verificación de condiciones de Comunicación e Imagen	Cumple
- Otros	

#### VII. Establecimiento de las Condiciones de Ayuda

##### 1. Programa Operativo (PO) FEDER

- 1.1. **Título:** Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO
- 1.2. **CCI:** 2014ES16RFOP002
- 1.3. **Eje prioritario:** 12 Eje Urbano

## 2. Estrategia DUSI

**2.1. Nombre:** EidusCoruña

**2.2. Entidad Local DUSI:** Ayuntamiento de A Coruña

**2.3. Convocatoria de ayudas FEDER:** 2ª Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (BOE nº 243 de 7 de octubre de 2016)

## 3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

**3.1. Nombre:** Subdirección General de Desarrollo Urbano. Dirección General de Fondos Europeos.

## 4. Organismo Intermedio Ligerio (OIL)

**4.1. Nombre:** Ayuntamiento de A Coruña

## 5. Financiación

**5.1. Organismo con Senda Financiera (OSF):** Ayuntamiento de A Coruña

**5.2. Norma aplicable sobre los gastos subvencionables:**

La normativa aplicable y de obligado cumplimiento para el beneficiario tanto nacional como comunitaria es la siguiente:

- Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.
- Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC).
- Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Social Europeo
- Reglamento delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC.
- Reglamento (UE, EURATOM) N o 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Normativa sobre Medio ambiente (si procede)
- Normativa de Ayudas del Estado
- Normativa de subvenciones autonómica y nacional

## 6. Unidad Ejecutora (UUEE)

**6.1. Concejalía:** Concejalía de Movilidad Sostenible

**6.2. Unidad, Departamento, Servicio, Área Municipal u Organismo Autónomo:** Jefatura de Servicio de Movilidad Urbana

## 7. Operación Seleccionada

**7.1. Objetivo Temático (OT):** OT4. Favorecer el paso a una economía con bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.

**7.2. Prioridad de Inversión (PI):** 4e. Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación

- 7.3. Objetivo Específico (OE):** 040e1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias
- 7.4. Campo de Intervención (CI):** (CE090) Carriles para bicicletas y caminos peatonales.
- 7.5. Línea de Actuación (LA).**
- 7.5.1. Nombre:** LA.13. Fomento y ampliación de caminos escolares intergeneracionales: implementación de actuaciones urbanísticas para mejorar la accesibilidad de niños, mayores y demás personas de movilidad reducida.  
 LA 14. Programa de fomento de la movilidad en bicicleta mediante la dotación recorridos ciclables en barrios de la ciudad  
 LA.15. Concepción y puesta en marcha de nuevos modelos multifuncionales de marquesina para el transporte urbano en autobús
- 7.5.2. Código de la LA:** LA13\_LA14\_LA15
- 7.6. Nombre de la Operación:** Actuaciones de movilidad urbana sostenible: Caminos escolares intergeneracionales, fomento de la movilidad en bicicleta y nuevos modelos multifuncionales de marquesina. Operación LA13-14-15-Op13-14-15.1
- 7.7. Resumen de la Operación/Objeto de la Operación:** Esta operación tiene como objetivo el fomento de la movilidad urbana, tanto desde un punto de los peatones, los ciclistas y los usuarios de transporte público urbano. Para ello, se plantea desarrollar un conjunto coordinado de acciones que mejoren estas pautas de movilidad, así como el incremento del uso de medios de transporte alternativos al automóvil privado.
- 7.8. Localización/Ubicación de la Operación:** Todo el ámbito EidusCoruña (estrategia)
- 7.9. Calendario de ejecución / Fecha de inicio:** 01/11/2018
- 7.10. Plazo de ejecución o desarrollo:** 26 meses
- 7.11. Calendario de ejecución / Fecha estimada de conclusión:** 31/12/2020
- 7.12. Importe total del proyecto:** 927.000,00 €
- 7.13. Importe subvencionable del proyecto:** 927.000,00 €
- 7.14. Importe de la ayuda FEDER:** 741.600,00 € (80% del coste total subvencionable)
- 7.15. Senda Financiera:** Dada la previsión estimada de ejecución del gasto, se prevé que el gasto puede llegar a realizarse también en 2020, por lo que también se ampliará el plazo de ejecución, aunque no exista consignación presupuestaria asignada a esta anualidad.

Plan de Implementación					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
360.000,00 €	567.000,00 €				
Gasto no incluido en el Pdl (estrategia global EidusCoruña)					
2018	2019	2020	2021	2022	2023

- 7.16. Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:** La operación no incluye actividades que hayan formado parte de una operación que haya sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

## 8. Indicadores

- 8.1. Contribución a la Prioridad de Inversión:** La operación seleccionada garantiza su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.
- 8.2. Indicadores de Productividad:** EU01 Número de planes de movilidad urbana sostenible de los que surgen actuaciones cofinanciadas con el FEDER de estrategias.
- 8.3. Unidad de medida:** Planes
- 8.4. Valor estimado 2023:** 1
- 8.5. Nivel de logro estimado con la operación:** Esta operación tendrá una influencia **media**, ya que se prevé que el número de viajes en transporte público de bicicletas se incremente al ampliarse la red de carril bici. Además, la nueva marquesina también atraerá a un mayor número de usuarios del transporte público colectivo urbano, ya que incorporará nuevas funcionalidades para los usuarios de dicho transporte.
- 8.6. Indicadores de Resultado:** R045C. Número de viajes en transporte público urbano en ciudades que cuentan con estrategias DUSI
- 8.7. Sistema de información y metodología establecida:**
- 8.7.1. en el seguimiento de indicadores:** SI. Dado que va a ser 1, es fácilmente contrastable la realización del correspondiente PMUS.
- 8.7.2. en la comunicación sobre los niveles de cumplimiento de indicadores:** SI. Para verificar su cumplimiento, la unidad ejecutora de la operación realizará con frecuencia trimestral un informe que refleja las actuaciones implementadas con cargo a la estrategia. Este informe se remitirá trimestralmente a la unidad de gestión por el plataforma electrónica de gestión administrativa OpenCertiac.

## 9. Estructura de la Unidad Ejecutora

### 9.1. Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

- 9.1.1. Estructura organizativa:** La jefatura de servicio cuenta con capacidad administrativa suficiente para la ejecución de la actuación:
- Jefatura de servicio
  - 2 jefaturas de departamento
  - 1 oficina técnica:
    - Jefe de sección
    - 1 delineante
    - Inspector de obra
  - 1 técnico superior
  - 10 auxiliares administrativos
- 9.1.2. Consignación presupuestaria:** 927.000,00 € con imputación a las siguientes aplicaciones presupuestarias:
- 41.134.609.16, por importe de 687.000,00 € (LA13 de 240.000,00 €, LA14 (Op14.3) de 447.000,00 €.
  - 41.4411.609.16 por importe de 240.000,00 € (LA15)
- 9.1.3. Capacidad de cofinanciación:** 20% de fondos propios municipales (185.400,00 €) incluido en la cuantía reflejada en el apartado de consignación presupuestaria; teniendo capacidad económica suficiente en nuestros presupuestos, con carácter

plurianual.

## 9.2. Documentación generada:

Existirá un expediente electrónico en el que se recogerá la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma, que se mantendrá 3 años a contar a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que se incluya los gastos certificados, conforme a lo previsto en el artículo 140 RDC.

## 10. Medidas antifraude

### 10.1. Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:

La aplicación de medidas antifraude con el fin de reducir su aparición, estructuradas en torno a los siguientes ámbitos básicos: prevención, detección, notificación, corrección y persecución, por parte del ayuntamiento de A Coruña son las siguientes:

<b>Medidas de prevención del fraude</b>
Declaración institucional pública por parte del Ayuntamiento de A Coruña, publicada en la web EidusCoruña.
Código de conducta y principios éticos de los empleados públicos, publicada en la página web de EidusCoruña.
Formación y concienciación a empleados públicos en materia antifraude. Compromiso activo de participación del personal del Ayuntamiento de A Coruña en los foros que se puedan organizar por las Autoridades de Fondos en materia antifraude, así como la organización de iniciativas propias, en su caso.
<b>Medidas de detección del fraude</b>
Supervisión del informe inicial de selección de operaciones por parte del coordinador de la estrategia.
Ratificación del informe de selección por parte de la Junta de Gobierno Local, en la que el Concejil responsable del área/servicio que presenta la expresión de interés se abstendrá de participar (lo que constará expresamente en el acta).
El Ayuntamiento ha establecido y da publicidad on line a un Canal específico de denuncias/reclamaciones on-line en el sitio web EidusCoruña.
Publicación en el sitio web EidusCoruña de los requerimientos para la presentación de las Expresiones de Interés, los CPSO, las solicitudes de ayuda recibidas y las solicitudes de ayuda seleccionadas.
Control de los procedimientos competitivos en el que las bajas de todos los licitadores sean inferiores a un 5% del precio de licitación.
<b>Medidas de corrección y persecución del fraude</b>
El ayuntamiento de A Coruña se compromete a informar al Organismo Intermedio y al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiadas total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea. La detección de irregularidades supondrá una disminución correlativa de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.



## 10.2. Conflicto de intereses:

Se exige a todas y cada una de las personas que participan en el procedimiento de contratación pública que cumplimenten una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

## 11. Pista de Auditoría y obligaciones sobre custodia y conservación de la documentación

### 11.1. Verificaciones administrativas y sobre el terreno

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

### 11.2. Disponibilidad de la documentación:

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- Condiciones detalladas para el intercambio electrónico de datos de la operación.
- Sistema de contabilidad: contabilidad separada o codificación contable
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad de la documentación.
- Custodia de documentos.

### 11.3. Disponibilidad de la información:

La información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, estará en todo momento disponible para que la Autoridad de Gestión pueda efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.

### 11.4. Control, seguimiento y participación:

Se informa que el beneficiario queda obligado a la participación en actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deban realizar las diferentes autoridades y órganos de control.

## 12. Medidas de Información y Comunicación

### 12.1. Aspectos generales:

En todas las medidas de información y comunicación se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas

establecidas, así como referencia a la unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

## 12.2. Durante la realización de la operación y tras la conclusión de la misma.

El beneficiario deberá respetar las medidas de información y comunicación recogidas en el Manual de Comunicación e Imagen de EidusCoruña, aprobado en JGL el 1 de marzo de 2018, de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

## 13. Otros

### 13.1. Inclusión en la lista de operaciones:

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del RDC.

### 13.2. Intercambio electrónico de datos:

La comunicación entre la Unidad de Gestión y las Unidades Ejecutoras se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente.

## 14. Condiciones específicas

### 14.1. Se indicarán en este apartado las condiciones a cumplir en los casos siguientes:

- Costes simplificados del tipo de tanto alzado
- Subvenciones o ayudas reembolsables.
- Ayudas del Estado.
- Costes indirectos subvencionables.
- Subvencionabilidad de terrenos y bienes inmuebles.
- Si la operación es un instrumento financiero.
- Excepción respecto a la ubicación de la operación.
- Si la operación forma parte de un Gran Proyecto.
- Si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI).
- O cualquier otro requisito específico relativo a los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda.

**14.2. Obligaciones sobre corrección de irregularidades:** la Unidad de Ejecución (UdE) se compromete a incorporar y cumplir todas las exigencias derivadas de posibles modificaciones realizadas tanto por la Unidad de Gestión (UdG) como por la Autoridad de Gestión (AG).

**14.3. Utilización de información comunicada para realizar análisis de riesgos:** la Unidad de Ejecución (UdE) se compromete a incorporar y cumplir todas aquellas exigencias derivadas de los posibles requerimientos de la Autoridad de Gestión (AG) en relación al análisis de riesgos.

**14.4. Comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o de irregularidad:** la UdE asume que la UdG comunique al SNCA todos aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad.

## 15. Modificación del DECA

### 15.1 Modificación del DECA

Dada la naturaleza de la operación pueden sobrevenir circunstancias en la misma que incidan en los requisitos específicos relativos a los productos o servicios, plan financiero y calendario de ejecución que supongan una alteración del DECA. En cuyo caso se enviará al beneficiario una nueva versión del DECA donde se incluyan las modificaciones realizadas. Esta nueva versión

desde un punto de vista informático se sustanciará en la aplicación Galatea a través de una nueva versión de la operación.

### 15.2 Subsanación del DECA

Por las propias características del DECA, las deficiencias y errores que se detecten en el contenido del DECA serán subsanables en todo momento, independientemente de la fase en la que se encuentre la operación, siendo estas comunicadas al beneficiario.

## VIII. Conclusiones finales

Visto lo señalado en el informe que antecede, se propone:

1.  La **aprobación** de la operación propuesta
2. La devolución de la EdI presentada al objeto de
  - Subsanar/complementar información referida a :
  - Reformular la EdI por no cumplir con aspectos sustantivos contemplados en la Convocatoria EdI aprobada por J.G.L. en fecha uno de marzo de 2018.

En A Coruña, en fecha de la firma electrónica de este documento

El Jefe de Servicio de Alcaldía  
Coordinador de la UdG EidusCoruña

José Manuel Peña Penabad

PEÑA PENABAD, JOSE MANUEL  
X. Servizo de Alcaldía  
17/10/2018 10:41